



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS
Productivo, Participativo y Solidario

CONCEJO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS
RESOLUCION No. 065/2021
29/01/2021

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de los Alcarrizos está dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad de los recursos, las necesidades más urgentes priorizadas por las comunidades en un Proceso de Presupuesto Participativo Municipal.

CONSIDERANDO: Que la Ley 170-07 d/f13 Julio 2007 instituye el sistema de Presupuesto Participativo Municipal (PPM).

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 transcribe íntegramente el texto de la ley del Presupuesto Participativo, en el capítulo III de su título XV sobre información y participación ciudadana.

CONSIDERANDO: La Constitución de la República, promulgada el 26 de enero del 2010, en su Art. 206 sobre Presupuesto Participativo, señala: La inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos entiende que los fondos para inversión que dispone por la ley 166-03 y de otras fuentes, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelven sus necesidades más sentidas.

CONSIDERANDO: Que la participación de la población en la planificación y ejecución de las inversiones Municipales fortalecen su calidad de vida y el carácter democrático del Ayuntamiento, así como también la legitimidad y la transparencia de su gestión.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios.

VISTA: La Ley 170-07 que instituye el Presupuesto Participativo Municipal.

VISTA: La Ley 166-03 sobre Ingresos Municipales.

VISTO: El presupuesto de las obras del PPM 2021 enviado al Concejo de Regidores.

VISTO: El Informe favorable de la Comisión Permanente de Seguimiento al Presupuesto Participativo del Concejo De Regidores.

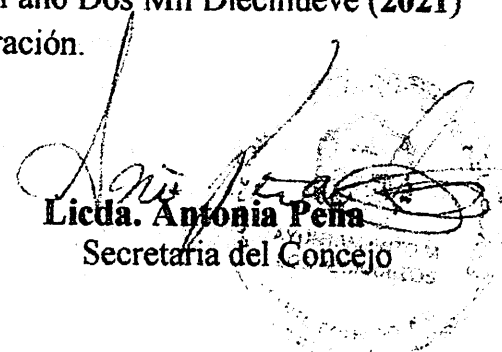
**EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,
EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS
RESUELVE**

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA** el **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LAS OBRAS DE APLICACIÓN MUNICIPAL PARA EL AÑO 2021.**

SEGUNDO: Remítase la presente Resolución a la Administración Municipal para su puesta en ejecución.

Dada en el Salón de Sesiones Presidente Constitucional José Bordas Valdez del Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos, Municipio de Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, R. D. en la Sesión Extraordinaria celebrada a los Veinte y Nueve (29) días del mes de Enero del año Dos Mil Diecinueve (2021) año 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.


Lic. José Fernando Cambero
Vicepresidente del Concejo


Licda. Antonia Peña
Secretaria del Concejo